



MEXARREND®



**CÓDIGO DE
ÉTICA Y CONDUCTA
“MEXARREND S.A.P.I. DE C.V.”**

ÍNDICE

MENSAJE DIRECCIÓN GENERAL	1
1. ¿QUIÉNES SOMOS?	2
1.1. FUNDAMENTOS	
2. ¿CUÁLES SON NUESTROS PILARES ÉTICOS?	4
3. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?	5
3.1. NUESTROS COLABORADORES	
3.2. NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIO (PROVEEDORES)	
3.3. NUESTROS CLIENTES	
4. ¿CÓMO FUNCIONA NUESTRO COMITÉ DE ÉTICA?	15
5. MEXARREND TE ESCUCHA...	16
6. ANEXOS	17

MENSAJE DIRECCIÓN GENERAL



Estimados colaboradores, proveedores, clientes, socios, y partes relacionadas en general de MEXARREND:

Me complace dirigirme a ustedes para presentarles nuestro “Código de Ética y Conducta”, que tiene por objetivo establecer los principios que guían nuestra forma de actuar de todos los que pertenecemos a esta organización en nuestra interacción con todos ustedes.

La actualización de este documento marca un antes y un después en nuestra forma de vivir la Responsabilidad Social Empresarial, buscamos fortalecer nuestros valores para impactar positivamente en el bienestar y desarrollo de México.

Dicho impacto considera el trabajo de dos décadas, conviviendo con empresas de diversos sectores para brindarles soluciones financieras a la medida de sus necesidades.

El crecimiento experimentado en los últimos años, nos ha llevado a entender que la responsabilidad que tenemos va más allá de brindar un financiamiento o servicio, es generar una propuesta de valor basados en principios sólidos, de integridad humana, bienestar económico y crecimiento empresarial.

Estamos convencidos que nuestra filosofía ética es parte fundamental para el negocio y nuestro éxito como organización.

“LA ÉTICA NOS COMPETE A TODOS LOS COLABORADORES DE MEXARREND SIN IMPORTAR EL NIVEL JERÁRQUICO DE LA ORGANIZACIÓN.”

Los invito a revisar a detalle este documento y contar con todo su apoyo, entusiasmo y compromiso para hacer valer este “Código de Ética y Conducta” e implementarlo como uno de los pilares fundamentales de esta GRAN INSTITUCIÓN.

Saludos Cordiales
Alejandro Monzó Rosa

1.0

¿QUIÉNES SOMOS?

MEXARREND, desde su creación en 1996 (antes Docuformas), se ha caracterizado por ser una organización innovadora y en constante crecimiento.

Somos una S.A.P.I. (Sociedad Anónima Promotora de Inversión) que está siempre en la búsqueda de apoyar el crecimiento productivo de las empresas, otorgándoles financiamiento a la medida de forma oportuna. Entendemos que las empresas pequeñas y medianas son el pilar del desarrollo de México y que tienen un efecto multiplicador que crea externalidades positivas en las comunidades donde operan.

Para lograr lo anterior, contamos con respaldo de importantes calificadoras de riesgo a nivel internacional como son Standard and Poor's, Fitch Ratings y HR Ratings. Fuimos la primera empresa mediana que emitió deuda pública en la Bolsa Mexicana de Valores en el 2006, a través de instrumentos de deuda denominados CEBURES.

Como parte del crecimiento de la organización se realizó la adquisición de Grupo ARG (Analistas de Recursos Globales).



EN 2014 Y TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE INCREMENTAR NUESTRO PORTAFOLIO Y SEGUIR CONSOLIDANDO NUESTRA PRESENCIA EN EL MERCADO.

Actualmente contamos con más de mil clientes en toda la República Mexicana en una diversidad de industrias y sectores. A lo largo de nuestra existencia hemos puesto un especial cuidado en la selección y calificación de nuestros clientes, lo que nos ha permitido contar con una cartera recurrente que ha crecido con nosotros.

Quienes colaboramos con MEXARREND tenemos el compromiso de dar vida a este documento, mediante su aplicación en todas nuestras acciones y en cumplimiento con las leyes de nuestro país. Estamos convencidos que una cultura basada en estos principios fortalece nuestras virtudes y competencias. Al mismo tiempo, contribuye a incrementar de manera sostenida, el valor de la compañía para todos que colaboramos de forma directa e indirecta (colaboradores, clientes, proveedores, inversionistas y accionistas).

1.2 FUNDAMENTOS

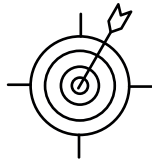
Para todos los que participamos en MEXARREND estamos convencidos que nuestro actuar se encuentra basado en la promesa de marca que ofrecemos, la razón de ser por la que existimos y nuestra visión nos permite identificar claramente hasta donde queremos llegar. Por esto te presentamos nuestra Promesa de Marca, Misión y Visión.



NUESTRA PROMESA DE MARCA



Nuestra experiencia es la base, pero una nueva visión es nuestra inspiración. El centro de nuestros esfuerzos está en nuestros clientes, su éxito es la medida de nuestro éxito. Innovamos para encontrar nuevas soluciones financieras. Innovamos para crecer.



MISIÓN:

Proveer soluciones financieras que impulsan el crecimiento de los clientes.



VISIÓN:

Ser la financiera líder que impulsa la actividad productiva a través de soluciones innovadoras para nuestros clientes.



NUESTROS VALORES

- Calidad
- Creatividad
- Orientación a resultados
- Servicio
- Colaboración
- Integridad
- Trabajo en equipo
- Respeto

2.0

¿CUALES SON NUESTROS PILARES ÉTICOS?



Nuestros pilares representan los cimientos, que garantizan una estructura sólida, capaz de alcanzar grandes retos; por ello impulsamos la creatividad, innovación, liderazgo, servicio y compañerismo como clave para el logro de la ética empresarial de MEXARREND.

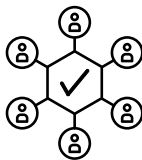
Buscamos crear y transmitir valores que reflejados en la conducta de todos los que participamos en la organización.

A continuación, te presentamos algunos conceptos que son trascendentales para nuestro Código de Ética y Conducta.



ÉTICA:

Costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.



COMPORTAMIENTO:

Reacción o respuesta en relación a su entorno.

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

Nuestro Código está destinado a salvaguardar la integridad de todos los grupos de interés en donde influye MEXARREND (clientes, proveedores, inversionistas, accionistas y colaboradores).

Es claro que ningún documento puede anticipar y abordar todas y cada una de las situaciones éticas y de conducta que pueden producirse. Así que, si alguna vez te enfrentas a una situación que comprometa lo establecido en nuestro Código, plantéate las siguientes preguntas:

1. ¿ESTÁ EN LÍNEA CON EL CÓDIGO DE ÉTICA? ¿ES LEGAL?
2. ¿ESTÁ EN LÍNEA CON NUESTROS VALORES EMPRESARIALES, INCLUYENDO, RESPETO Y TRANSPARENCIA?
3. ¿DE QUÉ MANERA PUEDEN AFECTAR MIS ACCIONES A LA EMPRESA? ¿PUEDO JUSTIFICAR MI DECISIÓN?
4. ¿ESTARÉ TRANQUILO SI MI DECISIÓN SE HACE PÚBLICA INTERNA O EXTERNAMENTE?

3.1 NUESTROS COLABORADORES

Todos los que colaboramos para MEXARREND debemos respetar y hacer valer los siguientes principios:

1. Valores MEXARREND.
2. Cumplir y hacer valer el Código de Ética y Conducta.
3. Cumplir con la legislación vigente.
4. No a la discriminación.
5. Desarrollo de talento.
6. Respeto y calidad de vida.
7. No al acoso.
8. Relaciones interpersonales que generen conflicto de interés.
9. Respeto a la libertad de expresión.
10. No al trabajo infantil o forzado.
11. Liderazgo.
12. Integridad y seguridad de la información.
13. Anticorrupción y antisoborno.



3.0

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

3.1.1 Valores MEXARREND.

Todos los que participamos debemos respetar y ajustar los objetivos, conducta y desempeño de acuerdo a los valores institucionales de la organización.

3.1.2 Cumplir y hacer valer el Código de Ética y Conducta.

Capital Humano debe compartir, transmitir y capacitar al personal de acuerdo a las actualizaciones y contenido del presente documento. Los colaboradores por su parte deberán:

- Acusar de recibido.
- Cumplir con los lineamientos.
- Hacer valer cada uno de los principios contenidos en este Código.
- Denunciar en caso de que fuera testigo de algún incumplimiento.
- Ser protegidos en caso de denuncia conservando el anonimato cuando así se solicite.

3.1.3 Cumplir con la legislación vigente.

Los colaboradores debemos ajustar nuestra conducta y actividades a la legislación del territorio nacional y a las políticas, reglamentos y procedimientos corporativos.



3.1.4 No a la discriminación.

Los aspectos derivados de las relaciones laborales, comerciales y cualquier otra que emanen de la empresa, tales como; reclutamiento, selección, contratación, promoción, cambio de puesto, transferencias, conclusión de la relación laboral, compensación, capacitación, ventas, financiamientos, etc., deben realizarse libre de cualquier acto que fomente discriminación por género, raza, preferencia sexual, preferencias políticas, estado socioeconómico, condición física, religión, etc. La diversidad es una fuente de valor para generar nuevas ideas e innovar como organización.

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

3.1.5 Desarrollo de talento.

Como parte de nuestra filosofía sobre el crecimiento del talento, contamos con el programa “Profesionistas en Desarrollo PRODES” que tiene como objetivo fomentar el desarrollo profesional a los recién egresados o en los últimos meses de sus estudios, dándoles la oportunidad de iniciar su carrera laboral.

Las estrategias y decisiones deben propiciar el trabajo en equipo y el desarrollo de expertos que aporten conocimiento y experiencia para facilitar el logro de los objetivos que marca la organización.

DE IGUAL FORMA, RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL SIEMPRE Y CUANDO SEA SANA Y ESTE FUNDAMENTADA EN EL DOMINIO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Como parte de nuestra estrategia de negocio hemos desarrollado un plan de carrera que tiene por objetivo proporcionar una visión global de nuestra empresa, fomentando la creatividad y las nuevas ideas para todos los que participan dentro de la organización.

3.1.6 Respeto y calidad de vida.

Las actividades, relaciones y estrategias deberán trazarse considerando la calidad de vida de los colaboradores, fomentando el respeto y la tolerancia como ejes para el bienestar común y de la organización.

Una vida balanceada es la base del éxito para el desarrollo profesional y personal, de toda la comunidad MEXARREND.

3.1.7 No al acoso.

Todas las operaciones y relaciones que se deriven de alguna actividad, proceso o simple convivencia, deben estar libres de cualquier tipo de acoso.

Entendemos por acoso aquel que incita al abuso de poder, faltas de respeto, agresiones físicas o verbales, favoritismos, sobornos, hostigamiento, lenguaje inapropiado, conductas intimidantes, incitaciones, muestras de afecto sin el consentimiento de la otra persona.

3.1.8 Relaciones interpersonales que generen conflicto de interés.

Estamos a favor de que los colaboradores convivan de forma sana y se relacionen con quienes ellos deseen. Sin embargo, no apoyamos las relaciones interpersonales que vayan en contra del espíritu y valores de la compañía o donde sus actividades, áreas o jerarquías presenten conflictos de interés.

3.1.9 Respeto a la libertad de expresión.

Permitimos la libertad de expresión y opinión siempre que no atente contra los derechos y libertades permitidas de cualquier persona.

Todas las opiniones y puntos de vista son igualmente valiosos, se consideran fuente de diversidad en el análisis y toma de decisiones. La tolerancia e inclusión de diferentes opiniones es fundamental para el éxito de la organización.

3.0

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?



3.1.10 No al trabajo infantil o forzado.

Las actividades, procedimientos, relaciones comerciales y laborales deberán ajustarse a no promover o ser parte de alguna especie de trabajo forzado o infantil.

3.1.11 Equidad de género.

Respetar y hacer cumplir la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de todos los seres humanos.

3.1.12 No a la esclavitud.

Nuestras acciones procuran el cuidado de la salud física y mental de los colaboradores, es por ello que estamos preocupados por las condiciones de trabajo y la eliminación de la coerción, amenazas y abuso de poder.



¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

3.1.13 Liderazgo.

Nuestros líderes deberán desempeñar funciones directivas, que promuevan relaciones basadas en el respeto por la dignidad humana, la participación, la equidad de género, la colaboración recíproca, el trabajo cooperativo, el servicio y la innovación activa, siempre basados en los valores corporativos.

3.1.14 Integridad y Seguridad de la información.

Quienes participamos en la organización no estamos autorizados para modificar la información proporcionada por clientes o partes interesadas de modo unilateral. Los dueños de la información son los que deben autorizar cualquier cambio o modificación en la misma.

Constituye una falta grave a la Ética, ocultar hechos negativos, manipular o inventar información a conveniencia para influir en forma inadecuada sobre cualquier decisión comercial o laboral.

En MEXARREND, estamos comprometidos en proteger la disponibilidad, integridad, confidencialidad y transparencia de la información. Lo que involucra:

- No realizar ningún acto de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de información.
- No realizar una mala distribución de información confidencial o privilegiada. De forma enunciativa, entendemos por información confidencial:

- Información contable y proyecciones financieras.
- Fusiones, adquisiciones, asociaciones, planes de expansión y planes de negocio.
- Operaciones con valores y financiamientos.
- Políticas y prácticas comerciales y operativas.
- Controversias judiciales o administrativas.
- Cambios organizacionales.
- Investigación y desarrollo de nuevos productos.
- Información personal de los colaboradores de MEXARREND.
- Listados de clientes y proveedores.



3.0

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

3.1.15 Anticorrupción y antisoborno.

Se prohíbe ofrecer, aceptar, prometer u otorgar algún valor o beneficio, fuera de la legislación o de las políticas de esta empresa, a cambio de obtener algún bien o simplemente de evitar el cumplimiento de alguna ley o política, ya sea de forma propia o como intermediario.

Adicionalmente este apartado prohíbe de forma enunciativa las siguientes prácticas y aquellas actividades que emanen de ella:

- Lavado de dinero.
- Fraude.
- Lucro ilícito.



3.2

NUESTROS SOCIOS DE NEGOCIO. (PROVEEDORES)

Nuestras relaciones estratégicas o alianzas comerciales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la organización, deberán apegarse a los siguientes principios:

1. Honestidad y Ética.
2. Respeto.
3. Propiedad intelectual.
4. Cumplimiento a la legislación.
5. Desarrollo de proveedores.
6. Relaciones bilaterales satisfactorias.
7. Proceso equitativo de selección.
8. Anticorrupción y antisoborno.
9. Integridad y seguridad de la información.

3.2.1 Honestidad y Ética.

Todas las negociaciones y relaciones comerciales deben de ajustarse a los principios de honestidad y Ética; brindando igualdad de oportunidades y siendo libres de discriminaciones e imposiciones.

3.2.2 Respeto.

Nuestros Socios de Negocio y sus colaboradores deben ser tratados con respeto, cuidando su dignidad e integridad.

3.2.3 Propiedad intelectual.

Las relaciones comerciales deben proteger los derechos de propiedad intelectual, industrial y de confidencialidad de cada una de las partes.

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

3.2.4 Cumplimiento a la legislación.

No mantenemos relaciones comerciales con Socios de Negocio, que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios.

3.2.5 Desarrollo de Socios de Negocio.

Cuando sea posible, se dará prioridad a emprendedores, pequeños comerciantes, asociaciones o grupos vulnerables que se encuentren en condiciones legales apropiadas para proveer servicios y/o productos a la compañía.

3.2.6 Relaciones bilaterales satisfactorias.

La selección y relación con Socios de Negocio debe considerar el desarrollo, beneficios y cumplimiento de ambas partes.

3.2.7 Proceso equitativo de selección.

Nuestros Socio de Negocio son seleccionados objetivamente, con base en criterios estrictamente técnicos, profesionales, transparentes y éticos.

3.2.8 Anticorrupción y antisoborno

Nuestros Socios (Proveedores), deben ajustarse a los principios de anticorrupción y antisoborno que la empresa ha declarado en función de prohibir, ofrecer, aceptar, prometer u otorgar algún valor o beneficio, fuera de la legislación o de las políticas de esta empresa, a cambio de obtener algún bien o simplemente de evitar el cumplimiento de alguna ley o política, ya sea de forma propia o como intermediario.



Adicionalmente este apartado prohíbe de forma enunciativa cualquiera de las siguientes prácticas:

- Lavado de dinero.
- Fraude.
- Lucro ilícito.

3.2.9 Integridad y Seguridad de la información.

Los Socios de Negocio se comprometen a proteger la disponibilidad, integridad, confidencialidad, transparencia de la información y de los activos, que la empresa provea con motivo del servicio para el que haya sido contratado.

3.0

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

3.3

NUESTROS CLIENTES



Nuestro negocio está centrado en la atención y satisfacción de nuestros clientes, por ello blindamos el actuar ético y digno de los mismos, generando:

1. Negocios éticos.
2. Negocios lícitos.
3. No discriminación en el mercado objetivo.
4. Ventas éticas.
5. Anticorrupción y antisoborno.
6. Salvaguardar la integridad y seguridad de la información.

3.3.1 Negocios éticos.

En ningún caso se propicia la realización de operaciones con el objetivo de beneficiar a otros. Salvo que las partes involucradas conozcan sus diferentes posiciones y acepten expresamente realizar la operación.

3.3.2 Negocios lícitos

En caso de identificar algún cliente involucrado en actividades ilegales o no éticas, se dará por terminada la relación con la organización.

3.3.3 No discriminación en el mercado objetivo.

En el proceso de prospección o búsqueda de clientes o mercado, no se establecen diferencias discriminatorias de ningún tipo. Se seleccionan los mercados con base en criterios de negocio y en beneficios mutuos.

¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?



3.3.4 Ventas éticas.

Nuestro proceso de ventas emplea argumentos que estén libres de información falsa en relación a la disponibilidad, fecha de entrega o calidad de los servicios, así como de los términos de venta, incluyendo el pago.

3.3.5 Anticorrupción y antisoborno.

Nuestros clientes y relaciones comerciales deben ajustarse a los principios de anticorrupción y antisoborno que la organización ha declarado en función de prohibir, ofrecer, aceptar, prometer u otorgar algún valor o beneficio, fuera de la legislación o de las políticas de esta empresa, a cambio de obtener algún bien o simplemente de evitar el cumplimiento de alguna ley o política, ya sea de forma propia o como intermediario.

Adicionalmente este apartado prohíbe de forma enunciativa cualquiera de las siguientes prácticas:

- Lavado de dinero.
- Fraude.
- Lucro ilícito.

3.3.6 Salvaguardar la Integridad y Seguridad de la Información.

Los clientes se comprometen a proteger la disponibilidad, integridad, confidencialidad y transparencia de la información y de los activos que la empresa provea con motivo del servicio para el que haya sido contratado.

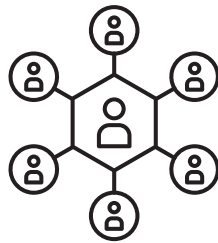
Si bien es cierto, este documento rige los valores y el actuar de los que participamos en MEXARREND, sin embargo, resulta de impacto el contar con un Comité que permita la valoración de las situaciones éticas a fin de otorgar las mejores soluciones.

A continuación, te presentamos el funcionamiento de nuestro Comité de Ética y Conducta.

4.0

¿CÓMO FUNCIONA NUESTRO COMITÉ DE ÉTICA?

Nuestro código se encuentra bajo la supervisión y gestión del Comité de Ética y Responsabilidad Social Empresarial conformado por:



- Director General:
Alejandro Monzó Rosa.
- Director General Adjunto de Administración y Finanzas:
Abelardo Loscos Nahoul.
- Director de Capital Humano:
Verónica Alicia Crespo Torpey.
- Director de Proyectos Especiales:
Erika Núñez Rico.

Algunas de sus responsabilidades son:



1. Atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas.
2. Velar constantemente por el desarrollo y cumplimiento del presente Código.
3. Determinar la resolución de los conflictos o situaciones de incertidumbre derivadas de las denuncias al Código.
4. Propiciar la comunicación abierta de situaciones e inquietudes presentadas en la Línea de Denuncia por parte de los colaboradores o cualquier grupo de interés.
5. Proteger a los denunciantes asegurando que se eviten cualquier tipo de represalias, discriminación o medidas disciplinarias por informes hechos de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación del Código.
6. Reunirse al menos una vez por trimestre para atender y dar seguimiento al tema de anticorrupción y antisoborno.
7. Rotar a sus integrantes para contar con aportaciones de valor y resultados de las denuncias.

4.0

¿CÓMO FUNCIONA NUESTRO COMITÉ DE ÉTICA?

RECUERDA QUE CADA UNO DE NOSOTROS, COMO COLABORADORES DE MEXARREND, NOS COMPROMETEMOS A SEGUIR ESTE CÓDIGO.

LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE DOCUMENTO NO SON OPCIONALES TODOS DEBEMOS RESPETARLOS.



TÚ ERES EL EJEMPLO.

NO OLVIDES QUE LA FORMA EN QUE ACTUAMOS ES EL RESULTADO ÉTICO.

Como podemos observar en el Código de Ética y Conducta, nos presentan el comportamiento y los temas que deberán ser cuidados para lograr una ética empresarial ejemplar.

Como lo mencionamos no es un tema unilateral (compañía-grupos de interés), buscamos una interacción que nos permita la mejora continua, por ello creamos una Línea de Denuncia, que permitirá una comunicación bidireccional y en beneficio todos los que participamos en MEXARREND.

A continuación, presentamos su funcionamiento.

MEXARREND TE ESCUCHA...

1. MEXARREND te invita a reportar las sospechas de violación del Código de Ética y Conducta.
2. Se investigará a profundidad cualquier anomalía, reporte y/o comentario hecho.
3. MEXARREND no se prestará a ningún tipo de represalia por denuncias o reportes hechos de mala fe.
4. Para MEXARREND la comunicación es abierta ante situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores, proveedores y clientes, es vital para la adecuada implementación de nuestro Código.
5. Todos los que participamos en MEXARREND debemos cooperar en las investigaciones internas de temas de ética, como parte de nuestro compromiso con la organización.
6. Toda información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.
7. Nuestro Código de Ética y Conducta es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin, se han establecido diferentes canales de comunicación que se pueden utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética y Conducta, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la organización. A su vez realizar sugerencias e informar sobre casos que puedan servir como ejemplo donde se promuevan los valores, para ello está a su disposición la dirección: <https://confiaenmexarrend.ethicsglobal.com/>, el correo electrónico reportamexarrend@ethicsglobal.com, la línea de denuncia 01800-04-Ética(84422) y/o los miembros del comité de ética.
8. Todos aquellos que violen lo establecido en el Código de Ética y Conducta a través de malas prácticas, serán sujetos de aplicación de las medidas correctivas procedentes y las sanciones del caso. Entre las anteriores podrán considerarse: la amonestación privada, la amonestación con nota al expediente, la suspensión temporal, la terminación de la relación laboral o contractual y la revocación de nombramiento, entre otras según sea la severidad del caso.
9. MEXARREND no adoptará medida alguna contra Colaboradores, Proveedores o Clientes que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por generar una denuncia.
10. Cuando se determine que una denuncia fue falsa y de mala fe, se determinará las medidas disciplinarias, en función a la gravedad de la falta e incumplimiento del Código de Ética y Conducta y será sometido a evaluación del Comité de Ética.

ANEXO

CARTA COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Hago constar que recibí una copia digital y que he leído el Código de Ética y Conducta MEXARREND y que comprendo en todos sus términos la Misión, Valores y Estándares de Conducta que rigen nuestra organización. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los que colaboramos en ella, Directivo y Administrativo.

Al cumplir con el Código de Ética y Conducta, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer como profesionistas y personas.

Manifiesto que cumpliré con los estándares de conducta ahí establecidos, incluyendo cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Adicionalmente, entiendo que el Código de Ética y Conducta se encuentra disponible en la página web <https://www.mexarrend.mx/> y lo debo consultar cada que tengo alguna pregunta.

Lugar y fecha:

Firma:

Nombre Completo:

Área:

Nombre de jefe inmediato:

DECLARACIÓN DE LIBERTAD DE CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto y bajo protesta hago de su conocimiento, que no existe ninguna causa por la cual pudiera existir conflicto de intereses con MEXARREND por las actividades que desarrollo en mis tiempos libres y dentro de mi lugar de trabajo.

Firma:

Puesto:

Área:

Nombre de jefe inmediato:

Lugar y fecha:

CONTROL DE CAMBIOS

2019 PRIMERA EDICIÓN

2020 SEGUNDA EDICIÓN

- Cambio de Imagen de Docuformas a Mexarrend.
 - Modificación del Mensaje de Dirección General.
 - Actualización de las interacciones con colaboradores, proveedores y clientes.
 - Integración del Comité de Ética.
-

2021 TERCERA EDICIÓN

- Se agregan los conceptos de Equidad de género y No a la esclavitud.
- Se agrega el año 2021 en el Pie de página.



Contáctanos:



55 50 04 68 16 / 55 91 78 63



Sierra Gorda No. 42
Col. Lomas de Chapultepec
VII sección, 11000
Miguel Hidalgo, CDMX

mexarrend.mx